SE DEJE CONSTANCIA ELECTRONICA DE LIBRAMIENTO .-

SR. JUEZ:

LAURA ANA ALEGRE CRESPO, abogada, inscripta en el C.P.A.C.F. al Tº 44 Fº 945, CUIT 27-18756995-3, Monotributista, letrada apoderada del Banco Credicoop Coop. Ltdo., manteniendo domicilio constituido en Tucuman 661, piso 2, C.A.B.A. (zona 135), domicilio electrónico 27187569953 en autos caratulados **"BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ PLOTTERDOC.COM SRL Y OTROS S/ EJECUTIVO" (expte. 41/2019),** a V.S.

Que con fecha 15/10 esta parte ha dejado por Mesa de Entradas 1 CEDULA dirigida a Galati Gabriel Jorge, para su libramiento.

Es por ello, que a los fines de controlar el progreso de la instancia, solicito se deje constancia electrónica de su libramiento.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA.-

Juzgado Comercial 27
Secretaria 53

DRA. LAURA ALEGRE CRESPO
ABOGADA
C.P..A.C.F. T 44 F 945

Signature Not Verified
Digitally signed by LAURA ANA ALEGRE CRESPO
Date: 2020.11.18 11:55:20 ART